



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.567

Jueves 23 de Enero de 2020

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2020

02 al 21 ____ \$ 39.120.-

22 ____ \$ 250.-

TOTAL ____ \$ 39.370.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A D E C R E T O S

DECRETO-2020-62-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: Expte: 919-43-2019 - Modificaciones Presupuestaria

VISTO: El Expediente N° 919-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y BEG en Calles de la Localidad de Sachayoj - 1° Etapa, Departamento Alberdi", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 919 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,000,000,00	5,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5,000,000,00	5,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			5,000,000,00	5,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 919 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	5,000,000.00
54	11	00	07	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 919 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.000.000
54	11	00	07	64	10	Construcción de Cordón Cuneta y BEG en Calles de la Localidad de Sachayoj - 1° Etapa Localidad: Sachayoj Departamento: Alberdi	5.000.000
TOTAL							0

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-63-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: EXPTE 244-43-2019-Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 244-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Huachana - Campo Gallo - 1ra. Sección, Departamento Alberdi", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la

formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 244 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			10,000,000,00	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 244 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	10,000,000,00
54	11	00	07	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 244 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	07	66	10	Mejoramiento del Camino Huachana - Campo Gallo - 1ra. Sección Localidades: Huachana y Campo Gallo Departamento: Alberdi	10.000.000
TOTAL							0

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-64-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: EXPTE 1485-43-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRA

VISTO: El Expediente N° 1485-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Santa Teresita - La Elsitita - 1° Etapa, Departamento Moreno", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1485 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,000,000,00	10,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			10,000,000,00	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1485 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	10,000,000,00
54	11	00	07	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1485 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	07	76	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Santa Teresita - La Elsitita - 1° Etapa Localidades: Santa Teresita y La Elsitita Departamento: Moreno	10.000.000
TOTAL							0

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-65-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: Expte 3018-43-19 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 3018-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial de Acceso desde Ruta Provincial N° 176 que une las Localidades de San Ramón con San Gregorio", Departamento Pellegrini, en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3018 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	23,000,000,00	46,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	23,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			46,000,000,00	46,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			46,000,000,00	46,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3018 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA.	23,000,000,00
54	11	00	05	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,000,000,00
	11	00	05	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	11,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3018 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	58	10	Mejoramiento del Camino Provincial de Acceso desde Ruta Provincial N° 176 que une las Localidades de San Ramón con con San Gregorio 1° Tramo de Prog. 0,00 a 10.000 Localidades: San Ramón y San Gregorio Departamento: Pellegrini	12.000.000
54	11	00	05	60	10	Mejoramiento del Camino Provincial de Acceso desde Ruta Provincial N° 176 que une las Localidades de San Ramón con con San Gregorio 2° Tramo de Prog. 10.000 a 20.000 Localidades: San Ramón y San Gregorio Departamento: Pellegrini	11.000.000
TOTAL							23.000.000

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-66-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: Expte.1214-43-2019
Llamado a Licitación - Mejoramiento de Camino - Herrera - San José

VISTO, el Expediente N°1214 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución

del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE HERRERA - SAN JOSE DE PROG. 0,00 A 20.000,00 - DPTO. AVELLANEDA", con un Presupuesto Oficial de \$43.992.714,00 y un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos. Que el objeto de la presente obra es la realización de los siguientes trabajos: Desbosque, limpieza y emparejamiento del terreno en monte tupido y semitupido; preparación de subrasante; ejecución de B.E.G., y demás trabajos que se detallen en la Memoria

Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N°1.268/2007, toma intervención a fs.96 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°101 de fecha 25/04/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado con Dictamen N°1003 de fecha 09/05/2019 realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE HERRERA - SAN JOSE DE PROG. 0,00 A 20.000,00 - DPTO. AVELLANEDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$43.992.714,00 (cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos catorce) y un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en él: Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura- obra: Mejoramiento del Camino que une las localidades de Herrera - San Jose de Prog. 0,00 a 20.000,00 - Dpto. Avellaneda - Proy. 08/98 - Rentas Generales -

Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-67-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: EXPTE.789-27-2019 LLAMADO A LICITACION - REFAC. ESC. N°698 - SAN GREGORIO VISTO, el Expediente N°789 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION, REVOQUES, ABERTURAS, PLACAS DE CIELORRASO, CONSTRUCCION DE SUM Y PINTURA EN GENERAL ESCUELA N°698 - LOC. SAN GREGORIO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.570.476,75 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, según se detalla en las Clausulas del mencionado Pliego.-

Que atento a lo establecido en la

Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.128.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N°622 fecha 17/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°3079 de fecha 27/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION, REVOQUES, ABERTURAS, PLACAS DE CIELORRASO, CONSTRUCCION DE SUM Y PINTURA EN GENERAL ESCUELA N°698 - LOC. SAN GREGORIO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.570.476,75 (pesos tres millones quinientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp. 00- Proy.21- Obra 64 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-72-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 2568-127-2019 - Subsidio - Agencia de Desarrollo de Algarrobal Viejo - Dpto. Pellegrini VISTO: El Expte. N° 2568 - Cod.127 - Año 2019, iniciado por la Agencia de Desarrollo de Algarrobal Viejo, Departamento Pellegrini, CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Aguilera, en su carácter de Jefe de Agencia de Desarrollo de Algarrobal Viejo, Departamento Pellegrini, solicita un subsidio en especie consistente en una pala de arrastre y una rastra de arado que serán destinadas realizar trabajos de movimiento de suelo y mantenimiento de caminos vecinales,

según nota adjunta a fojas 1;

Que el Sr. Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;

Que para cumplir lo solicitado, se autoriza a Jefatura de Gabinete a otorgar un subsidio en especie a la Agencia de Desarrollo de Algarrobal Viejo, exceptuándola de lo previsto por el Decreto 427/2018, para que proceda a la adquisición de una pala de arrastre y una rastra de arado;

Que el presente gasto será imputado en la Jurisdicción: 10 - Programa 01- A/O: 03 - P.p. 545-001 "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales- Jefatura de Gabinete";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 7.147, Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y sus modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Jefe de Gabinete a otorgar un subsidio en especie a la Agencia de Desarrollo de Algarrobal Viejo, exceptuándola de lo previsto por el Decreto 427/2018, y proceder a la adquisición de una pala de arrastre y una rastra de arado utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción enmarcado en el Art. 23 de la Ley 7.253 - Régimen Única de Contrataciones

Públicas, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO- 2º.- Establecese que, culminado el proceso de contratación autorizado por el artículo precedente, se faculta a Jefatura de Gabinete a su aprobación definitiva.-

ARTICULO- 3º.- La erogación se hará efectiva con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete-Programa 01- A/O: 03 - P.p. 545-001 "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales- Jefatura de Gabinete";-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese, Regístrese, Archívese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020- 78-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Enero de 2020

Referencia: Expte. N° 27789-33-19

Subsidio Sra. Coria Elizabeth - Gastos de cirugía

VISTO: El Expediente N° 27.789 - Código 33 - Año 2019; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coria Sonia Elizabeth, DNI N°31.510.254, destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad (crosslinking + anillos intracorneales), para la paciente Coria Agustina Maricel, DNI N° 45.856.660, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 25 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 26 Auditoria Médica aconseja el presupuesto del Dr. Burzaco Walter por la suma de \$190.000,00;

Que a fs. 36 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Coria Sonia Elizabeth, DNI N°31.510.254, con domicilio en Los Quiroga, Dpto. Banda, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad (crosslinking + anillos intracorneales) para la paciente Coria Agustina Maricel, DNI N° 45.856.660, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Dr. Burzaco Walter, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO - Remanente, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020- 81-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte 114-12-2019 - Adjudicación - Servicio de Seguridad y Vigilancia.-

VISTO:

El Expediente N° 114-12-2019 mediante el cual el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de Calle Perú N° 355"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Licitación Pública y Escrita N° 01/2019 ha sido autorizada mediante Decreto 2019-1815-E-GDESDE-SGG; y posteriormente se fija como fecha de apertura por Resolución Ministerial N° 0.976/2019 emitida por el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que, la Comisión de Preadjudicación, al cabo del estudio de las propuestas, recomienda adjudicar la misma a la firma FUERTE S.R.L. en razón de su adecuación al pliego de condiciones y por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo, a los fines de aprobar la adjudicación a la firma FUERTE S.R.L., la cual cotiza a \$805.920,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil novecientos veinte c/00/100), conforme al Presupuesto Oficial.

Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2972/2019, luego de realizar un exhaustivo análisis del caso, no encuentra objeciones para que se proceda al dictado del acto administrativo de adjudicación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1ro.- ADJUDICASE a la firma FUERTE S.R.L. la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, conforme a su propuesta formulada consistente en la provisión de: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Física durante las 24 horas, por 12 meses continuos para el resguardo del inmueble, bienes y vehículos de propiedad del Ministerio de Producción, ubicado en calle Perú N° 355", por la suma total de \$805.920,00 (Pesos Ochocientos Cinco Mil novecientos veinte c/00/100).-

Artículo 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010. Ejercicios 2019 y 2020.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Artículo 4to.-Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-82-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte: 1918-27-2019 - Llamado a Licitación - Obra: UPA B° Santa Lucia - Sgo. del Estero.

VISTO, el Expediente N°1918- Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "SUBMURACION CIMIENTOS BAÑOS, INSTALACION SANITARIA, REVOQUES Y PINTURA "UPA SANTA LUCIA"- UBICACIÓN: LOC. BARRIO SANTA LUCIA- DPTO. CAPITAL PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.961.434.29 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.-

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.110.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N°595 fecha 06/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°2933 de fecha 12/12/2019 realiza observaciones a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "SUBMURACION CIMIENTOS BAÑOS, INSTALACION SANITARIA, REVOQUES Y PINTURA "UPA SANTA LUCIA"- UBICACIÓN: LOC. BARRIO SANTA LUCIA- DPTO.

CAPITAL PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.961.434.29 (pesos tres millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintinueve centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.21- Subp. 00- Proy.01- Obra 59 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-83 -E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 2824-127-2019 - Subsidio en especie por Festival Nacional de la Chacarera.-

VISTO: el Expediente N°2824-127-2019, y la Resolución N° 099, de fecha 06 de Enero de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie al Sr. Jorge Luis Carabajal, para la organización del evento artístico-cultural "49º Festival Nacional de la Chacarera", y autoriza el pago a la firma C & G Distribuciones S.R.L.;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución N° 099/2020, el

Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución N° 099, de fecha 06 de Enero de 2.020, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-84 -E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte N°23264-33-19 - Adjudicación - Servicio de Recolección de Residuos Patológicos

VISTO: El Expediente N° 23.264 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2106 de fecha 04 de Noviembre de 2019, se autoriza al Ministerio de Salud a llamar a Licitación Pública y Escrita N° 22/2019, con el objeto de proceder a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, con destino a Hospitales Públicos del Interior de la Provincia, conforme a las especificaciones detalladas en Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexo I, por un plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prorroga por única vez por el término de doce (12) meses, por la suma total preventivamente presupuestada de Pesos veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$ 27.692.550,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 94 y 393 obran Actas de Apertura de la Oferta Técnica y Económica respectivamente, resultando como primer y único oferente la firma NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L., cotiza por la suma total de Pesos veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$ 27.692.550,00);

Que a fs. 342 la Comisión resuelve preadjudicar a la firma NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L el renglón N° 1 a título de menor precio, única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por la suma mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 344 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, expresa que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 350/352 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación, adjudicando a la firma que sugiere la Comisión de Preadjudicación; que en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en dictamen N° 3.032;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 22/2019, autorizada por Decreto N° 2106 de fecha 04 de Noviembre de 2019, celebrada con el objeto de proceder Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, con destino a Hospitales Públicos del Interior de la Provincia, conforme a las especificaciones detalladas en Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexo I, por un plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prorroga por única vez por el término de doce (12) meses y ADJUDICAR el renglón N° 1 a la firma NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L., por la suma total de Pesos veintisiete millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$ 27.692.550,00).-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministerio de Economía por tratarse de un proyecto plurianual, conforme lo estable el Art. 31 de la Ley N°6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 399 - Otros servicio varios (\$ 13.846.275,00) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 399 - Otros servicio varios (\$ 13.846.275,00) - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial, a sus efectos.-

ANEXO 1				
HOSPITALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA			FORMULA DE CALCULO	
	HOSPITALES	Nº CAMAS	KG/DIA/CAMA	
1	AÑATUYA	90	CALCULO	KG
2	CLODOMIRA	36		DIA
3	FERNANDEZ	30		CAMA
4	FRIAS	120		KG ANUAL
5	LORETO	100		
6	PINTO	40		
7	QUIMILI	65		
8	TERMAS	81		
	TOTAL	562		

KG ANUAL	PU	TOTAL	
615390	\$ 45,00	\$ 27.692.550,00	

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-85-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes
10 de Enero de 2020

Referencia: Expte. 97 -031-2019
Desagües Pluviales zona El Faro -
Ciudad de Termas de Rio Hondo
(Etapa I)

VISTO: El Expediente 97 - Cód 031-
Año 2019 del Registro de la
Administración Provincial de
Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N°1.731 de fecha 24 de septiembre de 2.019, se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales para la adquisición de: "DESAGÜES PLUVIALES DE LA ZONA EL FARO DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO (ETAPA I) SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.351.634,50 con un plazo para su ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del acta de inicio; Que a través de la Resolución N°864 de fecha 21 de octubre de 2.019, se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los

procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 21 de octubre de 2.019, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N°27/2019, con la presencia de un único oferente, la firma LA PALMIRA S.R.L. que eleva su propuesta en concordancia a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases, con la sola observación de la carencia del comprobante de pago de los aportes de seguridad social por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento y se verifica que cumple con Sellado de Ley;

Que a continuación se procede a la apertura del Sobre N°2 del único oferente y que contiene la oferta económica, verificándose que eleva una propuesta que asciende a la suma de \$2.738.587,11 que representa un 16,45% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada tanto en acto de apertura como la complementaria solicitada oportunamente y agregado el correspondiente informe de la empresa y se verifica que no registra Penas ni Sanciones y concluyen que la única oferente ha presentado su

propuesta dentro de las exigencias establecidas en el Pliego y eleva una oferta económica que excede un 16,45% el Presupuesto oficial, resultando conveniente la adjudicación a la firma LA PALMIRA S.R.L. por la suma ofertada de \$2.738.587,11 en atención a los sucesivos aumentos que sufrieron el combustible, mano de obra y materiales como se observa en cuadro de índices agregados que determinan una evolución de los precios superior al porcentaje propuesto;

Que interviene la Asesoría del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye, en concordancia con la Comisión de Preadjudicación en la conveniencia de la adjudicación a la única oferente, habiendo transitado el proceso de Licitación dentro del marco legal correspondiente;

Que Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N°448/19 concluye que analizadas las presentes actuaciones, se comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudio del organismo de control y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, siempre y cuando previamente acompañe la

documentación que justifique las consideraciones que llevara a la Comisión de Preadjudicación a considerar prudente recomendar la contratación por encima del monto del presupuestado originalmente; Que la Comisión de Preadjudicación agrega nuevamente la documentación solicitada por el organismo de control y se da continuidad al trámite, Que Fiscalía de Estado emite dictamen N°2.742 de fecha 26 de noviembre de 2.019, entiende que "Que habiendo la Comisión de Preadjudicación cumplido con la verificación de los requisitos legales, técnicos y contables, esta Fiscalía de Estado comparte lo expresado por la mencionada comisión, aconsejando la preadjudicación de la obra de referencia a la firma LA PALMIRA S.R.L. quien cotiza \$ 2.738.587,11 lo que representa un 16,45 % en mástel Presupuesto Oficial, todo dentro del marco de la Ley 7253 y sus

modificatorias"; Por ello y conforme a la Leyes N°2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°27/2019 llevada a cabo para la adquisición de: "DESAGÜES PLUVIALES DE LA ZONA EL FARO DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO (ETAPA I) SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública y Escrita a la Empresa LA PALMIRA S.R.L. por la suma de \$2.738.587,11 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con Once Centavos) que representa un 16,45% por encima del Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en base a los

considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la APRH, a la suscripción de la correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Proyecto 01, Obra 61, Partida 421, Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N°3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-86-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte 204-33-2020-Modificacion Presupuestaria-CREACION COORDINADOR DEL PROG. FEDERAL INCLUIR SALUD VISTO: El Expediente N° 204-33-2020, la Ley N° 5873 y sus modificaciones, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 y el DECTO-2019-2705-E-GDESDE-SGG que prorroga el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", modificación de su Cuadro de Recursos Humanos, a fin de crear un (1) cargo de "Coordinador del Programa Federal Incluir Salud";

Que, asimismo, es necesario efectuar las adecuaciones correspondientes a la Ley Salarial vigente;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N°7272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y el DECTO-2019-2705-E-GDESDESGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase, en la Ley Salarial N° 5873 y sus modificatorias, en el Escalafón: Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados - Poder Ejecutivo, el cargo que se indica a continuación:

Ag.	Tr.	Car.	Denominación	Remuneración del Cargo
01	0	265	Coordinador del Programa Federal Incluir Salud	43.764

ARTICULO 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 prorrogado mediante Decreto 2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I
RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE
EJERCICIO 2019

CARÁCTER 0- ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE SUPRIME					ACT.	CANTIDAD
			CODIGO						
			Ag.	Tr.	Cargo	DENOMINACION			
02 - ADMINISTRATIVO									1
15	00	Dirección General de Presupuesto	02	3	542	Categoría 3	01	1	
TOTAL									1

JURISDICCION 26 - MINISTERIO DE SALUD

PROGR.	SUB PROG.	UNIDAD EJECUTORA	SE CREA						ACT.	CANTIDAD
			CODIGO							
			Ag.	Tr.	Cargo	DENOMINACION				
01 - AUTORIDADES SUPERIORES										1
01	00	Ministerio de Salud	01	0	265	Coordinador del Programa Federal Incluir Salud			01	1
TOTAL										1

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2020-87-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 2059-27-2019 - Adjudicación - Arreglos Esc. N°430 - El Boquerón, Atamisqui

VISTO, el Expediente N°2059 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1155 de fecha 08/08/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°86/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO,REFUNCIONALIZACION DE BAÑOS Y ARREGLOS DE LA ESCUELA N°430 - UBICACIÓN LOC. EL BOQUERON - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.650.957,50 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 26/09/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo, resolviéndose Declarar Fracasada la presente Licitación mediante Resolución DGA N° 3208 de fecha 08/10/2019 y Autorizar un Nuevo Llamando; cuya Acta de apertura de Realizo el día 31/10/2019 con el siguiente resultado.

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°MTRZ 0000002493. Cumple con el sellado de ley. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2

(dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por un monto de \$4.198.601,12; lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JULJOA de Andres Chaparro. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°MTRZ 0000002497. Cumple con el sellado de ley. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por un monto de \$4.016.053,25; lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.928), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma JULJOA de Andrés Chaparro, por la suma

\$4.016.053,25 (pesos cuatro millones dieciséis mil cincuenta y tres con veinticinco centavos); lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°626 de fecha 18/12/2019, estima pertinente la continuidad de la gestión al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°3071 de fecha 26/12/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°132/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO ,REFUNCIONALIZACION DE BAÑOS Y ARREGLOS DE LA ESCUELA N°430 - UBICACIÓN LOC. EL BOQUERON - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma JULJOA de Andrés Chaparro, por la suma \$4.016.053,25 (pesos cuatro millones dieciséis mil cincuenta y tres con veinticinco centavos); lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el

presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.18 - A/O 75 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECTO-2020-104-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expte: 8440-39-2019 - Llamado a Licitación - Obra: Red de Agua y Cloaca - B° Mariano Moreno, VISTO el Expte. N°8440 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 166/2019 -Proyecto N°613192 para la Obra: "RED DE AGUA, RED DE CLOACA PARA 92 VIVIENDAS B° MARIANO MORENO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$73.037.336,47 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos,

Que la presente licitación es a los fines de la ejecución de la obra según las características de diseño y constructivas que se describen en la documentación anexa al pliego; y demás detalles contenidos en la memoria descriptiva (fs.07).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°502 ,de fecha

11712/2019 observa la falta de intervención de Jefatura de Gabinete, según lo establecido por Resolución N°1268/07, la que corre a fs.138.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N°3062 de fecha 26/12/2019, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA, RED DE CLOACA PARA 92 VIVIENDAS B° MARIANO MORENO -CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N°613192 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°166/2019, con un Presupuesto Oficial de \$73.037.336,47 (pesos setenta y tres millones treinta y siete mil trescientos treinta y seis con cuarenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11- Subp. 00 Proy. 01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Santiago del Estero

ACORDADA N° 01/20

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2020.

VISTO:

El Decreto N°036 dictado por el poder Ejecutivo Provincial en fecha 02 de Enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°036 el Poder

Ejecutivo Provincial dispone que durante el año 2020 toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizadas, Descentralizadas, Entes Autárquicos dependientes de esta deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda "2020- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA PROVINCIAL"; Que entre sus argumentos, se destaca que

el día 27 de Abril del corriente año se conmemorará los 200 años de la declaración de la Autonomía Provincial, celebración que reviste una singular importancia institucional conforme a las acciones y metas que el Gobierno de la Provincia ha dispuesto para destacar tal acontecimiento.

Que en conclusión el Gobierno de la Provincia adopta la decisión en el marco

de las celebraciones programadas para la conmemoración de los 200 años de la Declaración de la Independencia que toda la papelería oficial contenga la leyenda "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA PROVINCIAL"; Que en virtud de lo dispuesto, este Cuerpo considera conveniente adherirse a dicha medida;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°.- ADHERIRSE al Decreto N°036/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y DISPONER que toda documentación de este Tribunal de Cuentas deberá llevar en la margen superior derecho la leyenda "2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial", en mérito de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- NOTIFIQUESE mediante Memorándum a todos los Departamentos y Secciones del organismo, quiénes deberán cumplimiento a la presente

disposición.-

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL - Presidente

Dra. NOEMI C. MARCELA GARNICA - Vocal

C.P.N - RICARDO LINO RUBIO - Vocal

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA -Secretario General

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA "FUERZA JUVENIL DE SANTA CRUZ"
Santa Cruz - Dpto. Alberdi -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios.

La Asociación Civil y Deportiva Fuerza Juvenil de Santa Cruz Dpto. Alberdi. Convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Jueves 6 de Febrero a las 18:00 hs, con una hora de tolerancia, en la Sede Social de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.
 3. Lectura y consideración de estados contables vencidos.
 4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.
- Cronograma Electoral
- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
- Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 hs del día 17.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18 a las 7:00 hs en la Sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 a las 21:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. Hasta el día 20 a las 20:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentados ante la C.D. Para su oficialización hasta el día 21 a las 20:00 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 22 a las 20:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23 a las 21:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o credencial para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00 hs

Comisión Normalizadora

EDELMIRO SUAREZ

SUSANA GONZALEZ

SERGIO RODOLFO GOMEZ

N° 104 - e. 22 enero - v. 23 enero - p.200

- \$ 250

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 231/19 PROY N°504194
AUTORIZADO POR DECRETO

N°2020-101-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA:
 CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA EL BARRIO AUTONOMIA CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.291.711,49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 49/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION:

60 DIAS (SESENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 2.291,71 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.

\$2.673.663,41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA MARTES 11 DE FEBRERO DE 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE

PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y

TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;
Arq. Carlos Cesar García - Sec. Tec. de Arquitectura y Tecnología I.P.V.U.
e. 22 - v. 23 enero

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4° NOM. Autos: LUNA MIRTA DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° 672748: Sgo del Estero, 02/12/19. Estando justificado el fallecimiento de la causante Sra. LUNA MIRTA DEL VALLE con el acta de defunción glosada a Fs. 9 declárase abierto el Juicio SUCESORIO.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal Civil.- Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE

MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.
Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2019

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 96 - e. 21 enero - v. 23 enero - p. 100 - \$ 150

SECCION AVISOS DE HOY

ASOCIACION CIVIL NORTE DE TAEKWON-DO

**La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Febrero de 2020, a las 18:00 Horas, con UNA hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alberdi y Pedro León Gallo de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
 - 2) Lectura de la memoria del año 2019.-
 - 3) Lectura y consideración del Estado Contable del Ejercicio 2019.-
 - 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-
- Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21:00 Hs. del día 03 de Febrero de 2020.-

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 04 de Febrero de 2020 a las 18 hs. En la Sede de Pedro León Gallo y Alberdi. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 06 de Febrero a las 18 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 09 a las 21 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 03 de Febrero 2020 a las 18 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06 de Febrero de 2020, a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 07 de Febrero de 2020 a las 18 hs.-

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con un documento y/o credencial de socio para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 19:00 horas.-

JUAN BERNASCONI - Presidente
PABLO CESAR DIAZ PRADOS - Secretario
N° 106 - e. 23 enero - v. 23 enero - p. 200 - \$ 250

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 159, de fecha 17/01/2020

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 2 Lote 11 - Lic. 12/02 Grupo Habitacional 650 Viviendas Barrio San Fernando, La Banda otorgada mediante Resolución 002507 de fecha 2 de Diciembre de 2003, a favor de los Sres. PRADOS, ALBERTO DOC. N° 12.934.403 y FERREYRA, MIRTA DEL CARMEN DOC. N° 16.467.450, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -
ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y

Cumplido Archivar.-

AUGUSTO DU BOIS - Presidente

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE SECRETARIA
TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 166/2019
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 166/2019
- PROYECTO N°613.192**

**AUTORIZADA POR DECRETO
N°2020-104-E-GDESDE-GSDE DE
FECHA 15-01-2020**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE AGUA, RED DE CLOACA
PARA 92 VIVIENDAS B° MARIANO
MORENO CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 73.037.336,47 (PESOS SETENTA Y
TRES MILLONES TREINTA Y SIETE
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS
CON 47/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO:
\$ 73.100,00 (PESOS SETENTA Y
TRES MIL CIEN CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO
A ACREDITAR EN CONCEPTO DE
CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO
INGENIERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
DEL ESTERO: \$ 97.383.115,29
(PESOS NOVENTA Y SIETE
MILLONES TRESCIENTOS
OCHENTA Y TRES MIL CIENTO
QUINCE CON 29/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
EL DIA JUEVES 06 DE FEBRERO DEL
2020 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); HASTA LAS
09,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** EL DÍA VIERNES 31
DE ENERO DEL 2020 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); HASTA LAS 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE**

PLIEGO: EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
EL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DEL
2020 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); HASTA LAS 12
HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
Hasta el día consignado como TOPE en
el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. Oscar A. Gonzalez - Sec. Tec. de
Infraestructura I.P.V.U.
e. 23 - v. 24 Enero

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**RESOL-2020-203-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO, Martes
21 de Enero de 2020**

Referencia: EXPTE. N° 416/39/20 - Inc.
Ing. González Oscar - S/Pliego de
Condiciones Gral. y Particulares para el
Llamado a Lic. N° 166/19 - Proy.
N°613192 - Ref. /Obra: Red de Agua,
Red de Cloaca P/92 Viv. B° Mariano
Moreno

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el
expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto
N°DECTO-2020-104-E-GDESDE-SGG
de fecha 15/01/2020, que Aprueba el
Pliego de Condiciones Generales y
Particulares y AUTORIZA al Instituto
Provincial de Vivienda y Urbanismo, a
realizar el llamado a LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N° 166/19 -
PROYECTO 613192, para la ejecución
de la Obra: "RED DE AGUA, RED DE
CLOACA PARA 92 VIVIENDAS EN
EL BARRIO MARIANO MORENO" -
CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO
TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA,
eleva para su aprobación mediante el
correspondiente acto administrativo, el
AVISO PUBLICITARIO que contiene:
N° de Licitación, Denominación de
Proyecto, Plazo de Obra en Días,
Presupuesto Oficial, Capacidad de
Contratación Anual referencial, Precio
del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición
del Pliego Fecha y Hora de Apertura y
Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que
como ANEXO a fs. 2 a 3, pasan a formar
parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el
SECRETARIO TÉCNICO DE
INFRAESTRUCTURA, sugiere que se
publique por los medios de prensa
gráfica de la Provincia (El Boletín
Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los
días 23 y 24 de ENERO del 2020.
Asimismo se prevé la Apertura de la
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA
N° 166/2019, para el día JUEVES 06 de
FEBRERO de 2020, a las 09:00 Horas,
especificados en los ANEXOS adjuntos
fs. 2 a 3; en sede del Organismo en calle
Agustín Álvarez N° 90; a los fines de
cumplir con los Plazos mínimos
estipulados por la Ley de Obras Públicas
de la Provincia N° 2092;
POR TODO ELLO, y de conformidad
con las facultades conferidas por la Ley
N° 3.600.

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO
PUBLICITARIO de fs. 2 a 3, que como
ANEXO pasa a formar parte integrante
de la presente, para la LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N°166/19 -
PROYECTO 613192, para la ejecución
de la Obra: "RED DE AGUA, RED DE
CLOACA PARA 92 VIVIENDAS EN
EL BARRIO MARIANO MORENO" -
CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO, la cual
prevé la Apertura para el día JUEVES 06
de FEBRERO de 2020, a las 09:00
Horas, en concordancia con lo expresado
en el considerando de la presente. -

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría
Técnica de Despacho y Administración
del I.P.V.U. confeccione las notas de
solicitud de publicación del aviso en
cuestión, en los términos de ley y según
especifica el aviso publicitario aprobado
en el artículo precedente y se publique
por los medios de prensa gráfica de la
Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal
y Nuevo Diario) los días 23 y 24 de
ENERO del 2020, a las que deberá
hacerles llegar los soportes magnéticos
pertinentes. -

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría
Técnica de Despacho y Administración a
producir las invitaciones de rigor a
Escribanía de Gobierno, al Tribunal de
Cuentas y a la Dirección General de
Rentas de la Provincia informando fecha
y hora según lo especifica el aviso
publicitario aprobado en el Art. 1° de la
presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar.
Cumplido, archivar.-

C.P.N. Augusto Du Bois - Presidente
Inst. Prov. De Viv. y Urbanismo